
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 793/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DURAN DURAN ALICIA en contra de IGNACIO ALCANTARA VAZQUEZ, se señalaron las DOCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en Casa número uno, planta baja condominio número 37, entrada por venida de los Arcos 36 A, Conjunto Residencial Lomas de Naucalpan Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros; Al Sur en 10.00 metros; Al Poniente 10.00 metros; Al oriente 10.00 metros; con una superficie de 80 metros cuadrados, sirve de base para el remate, la cantidad de \$547,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, cantidad que sirve de base para el remate. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término de cuando menos cinco días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal.

Primer Secretario
Lic. Gerardo Diosdado Maldonado
Rúbrica.

(R.- 310323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio número 376/2010-I, promovido por Carlos Arturo García Torres, contra actos del Juez Décimo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de veintiuno de mayo del año en curso, se admitió la demanda de amparo promovida por dicho quejoso; se tuvo como tercera perjudicada a Farezco II, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, hoy cesionaria de Recuperfín Comercial, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Isabel Rodríguez Bustos y Marcelino Delgado Liñán, se señaló como acto reclamado: todo lo actuado en el juicio de origen, orden de lanzamiento del inmueble materia de la controversia y a la fecha no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Isabel Rodríguez Bustos y Marcelino Delgado Liñán a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones; en consecuencia, hágase del conocimiento de los terceros perjudicados mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana que puede ser en cualquiera de los siguientes: Reforma, Universal, Financiero, la Jornada, y Excélsior, por tres veces de siete en siete días, para que se presenten ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza, del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de junio de dos mil diez.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 309551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a la tercera perjudicada Araceli Castrejón Serrano, que en el juicio de amparo 283/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Joel González Cedillo, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, residente en Naucalpan, Estado de México, consistentes en la sentencia interlocutoria de veintitrés de febrero de dos mil diez, relativa al recurso de revocación, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2010.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 309547)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 172/2010-II, promovido por J. GILBERTO PEREZ EVANGELISTA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARIA ELENA CORTES ZARATE, contra actos del Juez y Secretario Actuario Licenciado José Luis Martínez Pérez, adscritos al Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el ocho de marzo de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintiocho de junio del año que transcurre, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado ANTONIO SANCHEZ SIERRA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, del interrogatorio y del auto por el cual se admitió la prueba testimonial.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vega Lee
Rúbrica.

(R.- 309579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

Convóquese postores.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 643/2009, promovido por el licenciado ADRIAN EUSEBIO DIMAS BEDOLLA, apoderado jurídico de HSBC, MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a FELIX FRANCISCO PEDRAZA BARRERA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa Habitación, ubicada en la calle Loma del Tigre, número 87 ochenta y siete, correspondiente al Lote 13 trece, de la manzana 25 veinticinco, del fraccionamiento Loma Larga segunda Etapa, de Morelia,

Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NOROESTE, 20.36 metros con Lote 14 catorce; AL NORESTE, 6.00 metros con calle Loma del Tigre, (que es la de ubicación); AL SUROESTE, 6.00 metros con calle Loma Bonita (haciendo la aclaración que la colindancia real es con propiedad privada); AL SURESTE, 20.41 metros con Lote 12 doce; con una superficie total de terreno de 122.30 m².

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, que se publicarán, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 5 cinco de agosto del año en curso, a las 11:00 horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 10 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 310196)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

THE SWATCH GROUP MANAGEMENT SERVICES LTD, GEORGES N. HAYEK Y CHRISTOPH LOHSE.

En los autos del juicio de amparo número 1257/2010-V, promovido por ALEXANDER KULL BRAUER, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Once la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Verónica Suárez Texocotitla

Rúbrica.

(R.- 310243)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE RAUL SANCHEZ SANCHEZ

En los autos del juicio de amparo número 963/2009-V, promovido por SAUL DURAN OROZCO, contra actos del Juez Sexto del Arrendamiento Inmobiliario hoy Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal y otras, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado
 Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

(R.- 310070)

HECTOR JAVIER ALCARAZ ALFARO.

Tercero Perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 454/2009-III, promovido por María Gabriela Torres Barragán, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de León Guanajuato, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "... el embargo de fecha tres de enero de dos mil cinco, realizado dentro del expediente registrado con el número 203/04-M...". Se ha señalado como tercero perjudicado a HECTOR JAVIER ALCARAZ ALFARO, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 14 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Balderas Hernández
 Rúbrica.

(R.- 310583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 725/2009, seguido por ROSA INES CEJA ARELLANO, frente a FRANCISCO RUIZ VELAZQUEZ, se fijaron las 12:00 horas del próximo día 17 diecisiete de agosto próximo para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingán, piso 1-B de Zamora, Michoacán lo siguiente:

1.- Finca urbana ubicada en la Calle Isabel la Católica esquina con Rodolfo Fierro, fraccionamiento Francisco Villa de Jacona, Michoacán, y que mide y linda:

NORTE, 10:00 metros con lote o manzana D;

SUR, 10.07 metros con calle Isabel la Católica de su ubicación;

ORIENTE, 23.51 metros con calle Rodolfo Fierro de su ubicación;

PONIENTE, 22.33 metros con lote 10, manzana D.

Mismo que tiene una superficie de 229.20 M2 y un valor pericial promedio de los avalúos de \$958,470.27 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 7 de julio de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano
 Rúbrica.

(R.- 310586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO

LILIA CONSUEGRA BAUTISTA DE CAMPOS.

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 1014/2009, PROMOVIDO POR CARLOS ARRAZOLA PALAFOX Y SUS ACUMULADOS 1111/2009, PROMOVIDO POR MIGUEL SANCHEZ LOPEZ; 66/2010, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ COBOS; 122/2010, PROMOVIDO POR MARIO SERGIO PEREZ HERNANDEZ, EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA FRIDA PAOLA PEREZ VILLANO, Y 211/2010, PROMOVIDO POR YOLANDA ALARCON VAZQUEZ, EN

CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA, VERACRUZ, SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "A).- Del C. Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, la violación de mis garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, cometidas en el mandamiento judicial de ejecución de sentencia dentro de los autos juicio ejecutivo mercantil 908/92 del índice Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, consistente en el auxilio de la Fuerza Pública para llevar a cabo la diligencia de desocupación y entrega material del inmueble ubicado en la avenida 21 No. 6 C de la Privada las Palmas de esta ciudad. B).- el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Sub-Secretario de Seguridad Pública del Estado, Delegado Estatal de Policía región VII Fortín, Ver., la Ejecución del mandamiento judicial dictado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil NO. 908/92 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial"; EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APPLICACION SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2o. DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTO COMO TERCERO PERJUDICADA, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EXCELSIOR DE CIRCULACION NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA DE AMPARO. APERCIBIDA QUE DE NO COMPARRECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO SIN SU INTERVENCION Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA. CORDOBA, VERACRUZ, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Córdoba, Ver., a 3 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama
Rúbrica.

(R.- 309555)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigesimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de IBERPON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 27/2006 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto del veinte de mayo, así como por auto dictado en audiencia de remate celebrada con fecha trece de abril ambos del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado a la codemandada CELIA QUINTANAR CAMACHO, identificado como "La Boveda", situado sobre el Camino Principal en el Poblado de Pañhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'623,483.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido al precio base para la tercera almoneda, el diez por ciento, atento al artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del mismo Código Federal de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia que, el primer edicto deberá publicarse en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que medien del segundo al octavo día, en: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega
Rúbrica.

(R.- 309220)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Séptima Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de circulación Nacional y hágase saber a Carmen Marcela Ramírez Rodríguez en su carácter de tercero perjudicado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el Licenciado Angel Ruiz Vargas, mandatario judicial de Celso Jiménez Hernández y Rafael Ramírez Rodríguez, éste último representante común del litis-consorcio pasivo integrado por dicha persona y por Josefina Rodríguez Rangel y Rosa Ana Ramírez Rodríguez, contra actos de esta Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistentes en la sentencia de fecha siete de junio del año dos mil diez, dictada en el Toca número 695/2009-C, formado con motivo de la apelación interpuesta por el demandado Rafael Ramírez Rodríguez, quien actúa por sí y como representante común de las demandadas Josefina Rodríguez Rangel y Rosa Ana Ramírez Rodríguez, así como por el demandado Celso Jiménez Hernández, en contra de la sentencia de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve y aclarada por auto de fecha veinte del mismo mes y año, dictada por el Juez Primero del Ramo Civil del Partido Judicial de Salvatierra Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre nulidad parcial de escrituras públicas y otras prestaciones número C-313/2007. Por lo tanto, se emplaza a Carmen Marcela Ramírez Rodríguez, para que en el término de treinta días comparezca al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, en su carácter de tercero perjudicado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Gto., a 2 de julio de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaría de la Séptima Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Fernanda Rodríguez Gil

Rúbrica.

(R.- 310629)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Axefin S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Multiple, E.N.R., en contra de Zanif Mexico S.A. de C.V., Asia Link Promotions, S.A. de C.V., Ida Giulia La Greca Viramontes, Jose Trejo Colín y Tayde Valencia Mora, expediente número 370/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda respecto del inmueble en la Casa Habitación marcada con el número 48 (hoy 54) de la Calle Bruno de Ezeta y Terreno en el que está construida, que es el lote número 5-“A”, de la manzana 273, hoy Circuito Navegantes, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'846,800.00 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, Se convocan postores, mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de éste juzgado. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Méjico, D.F., a 25 de junio de 2010.

La C. Secretaría de Acuerdos "B"

Lda. Lorena Galindo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309631)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO**

A LA TERCERA PERJUDICADA FRANCISCA NUÑEZ GARCIA.

En el juicio de amparo 167/2009-I, promovido por Zulma Lizeth Pérez Vázquez; tiene el carácter de tercera perjudicada Francisca Núñez García, y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y otro en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda, la cual en síntesis dice: "...QUEJOSA: ZULMA LIZETH PEREZ VAZQUEZ; TERCEROS PERJUDICADOS: ADRIANA MARIA OCHOA GONZALEZ,... FRANCISCA NUÑEZ GARCIA Y SANDRA LUZ GALAZ GARCIA...; AUTORIDADES RESPONSABLES.- Tienen este carácter: el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL de la Ciudad de Agua Prieta, Sonora y como ejecutoras el C. Actuario Primero Ejecutor, adscrito al propio Juzgado antes mencionado...; ACTOS RECLAMADOS: Del C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora; se reclama todo el procedimiento seguido en el expediente número 568/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Sra. ADRIANA MARIA OCHOA GONZALEZ, en contra de FRANCISCA NUÑEZ GARCIA... la Orden de desalojo o lanzamiento dictada en el Expediente Civil antes aludido... así como el procedimiento de ejecución de la posible sentencia que se dicte en el referido juicio civil...". Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este juzgado de distrito para hacer valer lo que a su interés convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

Agua Prieta, Son., a 5 de marzo de 2010.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Juan Mexía Borbón

Rúbrica.

(R.- 310114)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO.- SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 256/2010-I, PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA Y MARIA ENRIQUETA ANA JOVE LOYO DE BENITEZ, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO, AMBOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Se señaló, como tercero perjudicado a Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como acto reclamado esencialmente la resolución de nueve de marzo de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca número 12/2010-0, que confirma la interlocutoria que declara improcedente el incidente de prescripción de la acción pendiente de litis. En auto de seis de abril de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de treinta de junio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista, que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 310163)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 603/2010
EDICTO**

QUEJOSA: COLUMBA GARCIA JIMENEZ.

TERCERO PERJUDICADO: SALVADOR TENORIO PACHECO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 603/2010, PROMOVIDO POR COLUMBA GARCIA JIMENEZ, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TEHUACAN, PUEBLA, DEL QUE RECLAMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1593/2000, PROMOVIDO POR ROBERTINA BLANCO OLMO Y/O ROBERTA BLANCO OLMO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES SALVADOR TENORIO PACHECO, MELCHOR REGINO CECILIO Y EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, TODA VEZ QUE NO FUE EMPLAZADO A JUICIO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO SALVADOR TENORIO PACHECO, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARÁ HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de junio de 2010.

La Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Ivonne Aguilar Guadarrama

Rúbrica

(R.- 310560)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Gto.
EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese la venta judicial dentro del expediente M56/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados MA. GUILLERMINA MARTINEZ RANGEL Y JUAN CARLOS CANO MARTINEZ, endosatarios en procuración del señor JOSE GUZMAN DIAZ en contra de MARIA MARTHA TERESA LOPEZ AREVALO, el siguiente bien Inmueble: de la Finca Urbana ubicado en la calle Morelos numero 11 once de esta ciudad que mide y linda; AL NORTE.- 78.30 metros lineales con Ma. Socorro y Amada Martínez; AL SUR.- Línea quebrada de 20.50 metros lineales, 4.75 metros lineales, 16.30 metros lineales, 16.45 metros lineales y 35.16 metros lineales con Jesús María Nuñez; AL ORIENTE.- 39.25 metros lineales con María Jurado o Inés Torres y AL PONIENTE.- 29.40 metros lineales con calle de su ubicación; diligencia que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de Agosto del año 2010 dos mil diez, señalándose como precio base las dos terceras partes de \$11,490,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia, resultando la cantidad de \$7'660,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores.

Uriangato, Gto., a 29 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria
Lic. María Rosalba Hernández Martínez
Rúbrica.

(R.- 310654)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

En los autos del expediente 63/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA JARAMILLO ADAME EN CONTRA DE MA. DEL CARMEN ESQUIVEL E.; El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahuacoyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en OCTAVA ALMONEDA de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en CALLE BOSQUES DE GABON NUMERO NOVENTA Y DOS (92), LOTE CIENTO TREINTA Y CINCO (135), MANZANA OCHENTA Y DOS (82), COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CUYOS DATOS REGISTRALES SON LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649), VOLUMEN CIENTO CINCUENTA (150); siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$660,910.65 (SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS, ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Daniel Olivares Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 310492)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Léon, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse, por tres veces, dentro 9 días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y, haciéndose saber el remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Río Usumacinta número 223 y 225 del Barrio de San Miguel de esta ciudad; que mide y linda, según Certificado de Gravámenes: Al norte en línea quebrada de poniente a oriente 4.53 metros quiebra al sur 1.11 metros quiebra al Oriente 4.53 metros quiebra al norte en 2.11 metros quiebra al oriente en 5.15 metros con propiedad particular; al Al sur 14.21 metros con calle de su ubicación; Al oriente 49.00 metros con propiedad particular; Al poniente 48.01 metros con propiedad particular; teniendo una superficie total de 628.29 m² metros cuadrados.

Bien embargado dentro del Juicio Ordinario Mercantil M193/07, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MUEBLES DE ACERO INOXIDABLES Y ACCESORIOS PARA COCINA S.A. DE C.V. Y OTROS, la almoneda, a verificarce a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete del mes de agosto del año 2010 dos mil diez, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$2,412,450.00 dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos, mediación de avalúos. Cítense postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 13 de julio de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

El Secretario Tercero Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 310555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Erick Carlos Niño de Rivera Taracera.

En el juicio de amparo número 318/2010, del índice de este juzgado, promovido por Elda Susana López Celis, Presidenta y apoderada de Unión de Solicitantes de Vivienda y Comercio La Tolva; por Martín Santos Pascual en su carácter de Tesorero y apoderado de Unión de Vivienda Popular y Comunidades, así como por Elda Selene Montiel López, Reynalda Rodríguez Flores, Rosa Ana Rodríguez Flores y Miguel Angel Santos Olvera, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que reclaman, esencialmente: El emplazamiento al expediente 129/2006 del índice del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; auto de dieciséis de marzo de dos mil seis, dictado pro el expediente 129/2006, por el Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el que reconoce a Erick Carlos Niño de Rivera Taracera, el carácter de apoderado de Unión de Vivienda Popular y Comunidades; y, como consecuencia de lo anterior, la audiencia pública en remate en primer almoneda, señalada para las once horas del veinticuatro de marzo de dos mil nueve. Se le manda emplazar para que comparezca al Juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de julio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 310630)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, expediente número M97/09, promovido por el Licenciado DAVID ALFONSO GASCA DELGADO en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT" antes "BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT" en contra de MA. MARTINA GUTIERREZ GUZMAN, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en calle Circuito Misión Catequista número 219 del Fraccionamiento Misión de San José, Lote 10, Manzana 07 de esta ciudad, con una superficie de 134.22 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 6.00 metros lineales con área de reserva; al Sur 6.00 metros lineales con calle de su ubicación; al Oriente 22.46 metros lineales con Lote 11 y al Poniente 22.29 metros lineales con lote 9.

Almoneda a verificarse a las a las 12:00 horas del día veintitrés del mes de Agosto del año dos mil diez, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$655,543.11 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 9 de julio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

y del Centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaría del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 309914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Unión de Militantes Transportistas Dos Naciones, C.N.C., al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, cuatro de junio de dos mil diez.

En el juicio de amparo 69/2010-III, promovido por Norberto Meza Ruelas, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otra autoridad, se reclama lo siguiente: "TODOS LOS AUTOS Y RESOLUCIONES JUDICIALES DICTADOS POR EL JUEZ CUARTO CIVIL EN ESTA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL 1058/2008; ASI COMO TODOS LOS ACTOS DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL EN ESTA CIUDAD, ENCAMINADOS A LA EJECUCIÓN DE DICHOS AUTOS Y RESOLUCIONES..."; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Unión de Militantes Transportistas Dos Naciones, C.N.C., por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintitrés de junio de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 4 de junio de 2010.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 310635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 725/2010-1 y acumulado 726/2010-2 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovidos por GESLER IBARRA RAMIREZ, JESUS SAENZ HERNANDEZ, MAYRA GARCIA DE SAENZ y BEATRIZ HERNANDEZ MEJIA, respectivamente, contra actos que reclaman del Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo y otra autoridad, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado MIGUEL SAENZ FLORES, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado y su acumulado, en los que se reclaman la orden de lanzamiento de veintidós de abril de dos mil diez, decretada en el juicio ordinario civil 258/2008, seguido por Miguel Sáenz Flores, contra los aquí quejosos Jesús Sáenz Hernández, Mayra García de Sáenz y Beatriz Hernández Mejía, se hace del conocimiento al citado tercero perjudicado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 5 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 310510)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA,
PUEBLA. TONALTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARACTER DE
ACREDITADA DE ARTURO MIGOYA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DEUDOR SOLIDARIO Y
AVALISTA, GONZALO MIGOYA VELAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, Terceros
Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 169/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos
de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código
Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA
PARTE QUEJOSA, "INMOBILIARIA GRAN PUENTE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
A TRAVES DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE
ADMINISTRACION CAROLINA DE LA CRUZ LEZAMA, interpusieron demanda de amparo contra actos del
JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, JUEZ PRIMERO DE LO
CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA Y DILIGENCIARIO ADSCRITO AL ANTERIOR; mismo que hizo consistir en:
TODAS Y CADA UNA DE LA ACTUACIONES, EL ILEGAL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y LOS
ACTOS DE DESPOSesion TENDENTES A PRIVARLA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN
BERNARDO, NUMERO 18, CUAUTLancingo, CHOLULA, PUEBLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 63/1993;
EL CUMPLIMIENTO DENTRO DEL EXHORTO NUMERO 120/2010 Y SU EJECUCION. Se le previene para
que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última
publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes
notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la
demanda y ampliación de la misma. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en
siente días.

San Andrés, Cholula, Pue., a 2 de julio de 2010.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 309733)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

P. 273/2010-II

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: COATL HEALTH TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 273/2010-II promovido por FABRIMAKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos del Titular del Area de Responsabilidades del órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha señalado como tercero perjudicado, a Coatl Health Technologies, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de uno de julio de dos mil diez, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República Mexicana "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en la Secretaría Dos (II) de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, es síntesis, dice: "JULIA ALVARADO HERNANDEZ, representante legal de la empresa FABRIMAKI, S.A. DE C.V., personalidad que acredito con la copia certificada del Instrumento Notarial..." "AUTORIDADES RESPONSABLES: COMO AUTORIDAD ORDENADORA se señala al Titular del Area de Responsabilidad del Organo Interno de Control e (sic) el Instituto Mexicano del Seguro Social,..." "ACTO RECLAMADO: "...la resolución administrativa de fecha doce de marzo del dos mil diez, emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS/0483/2008...".

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de ocho de julio de dos mil diez, se señalaron las ONCE HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca por medio de su apoderada para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparece, se le tendrá por emplazada a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publica en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 8 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia

Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Alicia Rivera Hernández

Rúbrica.

(R.- 310308)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CARLOS OSCAR SALAS AGUILAR Y PAUL CAIRE VINGARDI y KARLA GODOY LUNA, expediente número 248/2009, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

Méjico, Distrito Federal, a nueve de junio del año dos mil diez. Agréguese a su expediente número 248/2009, el escrito del apoderado legal de la parte actora; se le tiene devolviendo oficio y formato de edictos sin diligenciar los cuales se mandan agregar en autos para que obrén como corresponda. Por hechas las manifestaciones como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 487, DE LA AVENIDA SANTIAGO, FRACCION CUATRO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO MAYOR DENOMINADO LOMAS QUEBRADAS, COLONIA MAGDALENA CONTRERAS, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del

inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 411 a la 424 de los presentes autos, la cantidad de \$4'029,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$2'686,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$402,900.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil procédase a realizar las publicaciones de los edictos en el Periódico "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO"; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículos 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR: TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 310625)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO**

"TRANSPORTES DEBERNARDI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 261/2010, PROMOVIDO POR OCTAVIO DEBERNARDI RIVERA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO DE ADRIAN CORTES CASTRO Y MARIA ANITA YOLANDA DIEZ BARROSO SALINAS, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN CORDOBA, VERACRUZ, SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA SE RECLAMA: I., LA ILEGAL NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE MIS REPRESENTADOS ADRIAN CORTES CASTRO Y MARIA ANITA YOLANDA DIEZ BARROSO SALINAS, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN CONSECUENCIA DE ESTE ILEGAL EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 910/00 ES DECIR TODAS LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DE ESE ILEGAL EMPLAZAMIENTO. B.)- DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA SE RECLAMA: I.- DEL CIUDADANO OFICIAL G ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CORDOBA VERACRUZ, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO QUE SUPUESTAMENTE REALIZO A LOS APODERADOS LEGALES DE LOS SEÑORES ADRIAN CORTES CASTRO Y MARIA ANITA YOLANDA DIEZ BARROSO SALINAS CON FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO Y TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE ESTE ILEGAL EMPLAZAMIENTO PRODUJO EN CONTRA DEL PATRIMONIO (SIC) Y BIENES DE LA REPRESENTACION QUE OSTENTO, POR HABERSE REALIZADO CON EL SUPUESTO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS AQUI CITADOS Y NO CON EL APODERADO LEGAL DE LOS MISMOS, QUE BIEN ES SABIDO Y DE EXPLORADO DERECHO NO ES LO MISMOS NI OSTENTAN LAS MISMAS FACULTADES Y REPRESENTACIONES, Y ADEMÁS PORQUE SE REALIZO EN UN DOMICILIO QUE NO ERA."); EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2º DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTO COMO TERCERO PERJUDICADO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EXCELSIOR DE CIRCULACION NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA DE AMPARO, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARRECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SI, POR

APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO SIN SU INTERVENCION Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA. CORDOBA, VERACRUZ, A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Córdoba, Ver., a 16 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Lic. Yadira López Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 310650)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Cuarto Menor

Monterrey, N.L.

EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO CUARTO MENOR LETRADO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y SEGUNDA ALMONEDA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 3084/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE HECTOR SENEL VILLAFUERTE TREJO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR EN CONTRA DE GREGORIO ROMERO MORENO, SUSANA RUIZ HERNANDEZ Y ROSA MARIA MORENO RANGEL DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO DE LA MANZANA 9 NUEVE DE LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ S.N.A.T. DE ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200M2-DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.18- CATORCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO DOS; AL SUR MIDE 12.12-DOCE METROS DOCE CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO VEINTICUATRO; AL ORIENTE MIDE 12.50- DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO TRES; AL PONIENTE MIDE 12.67 DOCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CALLE RAUL CABALLERO ESCAMILLA, LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NORTE CON JOSE OVALLE MORALES, AL SUR CON LA CALLE DR. JOSE LUIS LOZANO; AL ORIENTE CON LA CALLE ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, Y AL PONIENTE CON LA CALLE LIC. RAUL CABALLERO ESCAMILLA.”; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION 2767, VOLUMEN 220, LIBRO 71, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, AL QUE LE FUE APLICADA LA TASACION DE REBAJA DEL 10%-DIEZ POR CIENTO A QUE REFIERE EL ARTICULO 475 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, CORRESPONDIENTE AL 100%-CIEN POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RELATIVO LOS DICTAMENES RENDIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL,. CONSECUENTEMENTE, CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. ASI MISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO, DE QUE AQUELLA PERSONA QUE DESEE INTERVENIR COMO POSTOR AL MULTICITADO REMATE DEBERA CONSIGNAR EL 10%-DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO PRECIO DEL REMATE, ES DECIR, DE \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE PODRA SER EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA, LO QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 469,

474, 473, 475, 479, 480, 482 RELATIVOS AL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL. AL EFECTO EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARA MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. MONTERREY, NUEVO LEON A 06-SEIS DE JULIO DE 2010-DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-

La C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León

Lic. Lucía García de la Garza

Rúbrica.

(R.- 309600)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 59157

A LAS 11-ONCE HORAS DEL DIA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 625/2008, PROMOVIDO POR JOSE JESUS CASTILLEJA ALFARO, EN SU CARACTER DE APoderado GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JAIME RAFAEL CABALLERO SOSA Y ELIZABETH CRISTINA AGUIRRE CARREON DE CABALLERO, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2507 CON FRENTE A LA PRIVADA PERAL, DE LA GRAN COLONIA MODERNA, DE ESTA CIUDAD, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON NUMERO 08-OCHO DE LA MANZANA NUMERO 129-CIENTO VEINTINUEVE, DE LA MANZANA QUE SE ENCUENTRA LIMITADA AL NORTE CALLE MIRTO, AL SUR AVENIDA CLAVEL, AL ORIENTE CALLE DEL MANZANO Y AL PONIENTE CALLE DEL PERAL, ESTANDO DIVIDIDA DICHA MANZANA POR UNA CALLE PRIVADA QUE CORRE DE NORTE A SUR, A CUYA CALLE PRIVADA ES A DONDE DA FRENTE A LA PORCIÓN DE TERRENO OBJETO DE ESTA OPERACION. LOCALIZADA EN LA PARTE PONIENTE DE LA MITAD SUR DE DICHO LOTE NUMERO 08-OCHO, Y SE DESCRIBE COMO SIGUE: 8.38 OCHO METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS, EN SU LADO PONIENTE Y DA FRENTE A LA CALLE PRIVADA PERAL; 8.38 OCHO METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS, EN SU LADO ORIENTE CON RESTO DEL LOTE NUMERO 08-OCHO, PROPIEDAD DE OSCAR R. LOZANO; 18.80 DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS, EN SU LADO NORTE Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NUMERO 08-OCHO, PROPIEDAD DE OSCAR R. LOZANO, Y 18.80 DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS, EN SU LADO SUR, Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 10-DIEZ, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO NUMERO 6374, VOLUMEN 267, LIBRO 255, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21-VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2007-DOS MIL SIETE. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$843,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DE TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO DE REALIZAR EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO EL NOVENO, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN

AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER, NUMERO 300 ORIENTE, TERCER PISO, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 16 de julio de 2010.

Secretario Fedatario del Juzgado Primero Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 310380)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, RAFAEL CORTES PORTUGAL, TURRUBIARTE VEGA ARTURO Y OLVERA ROLDAN JOSE ANDRES.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AGUILAR Y QUEVEDO ADOLFO, SU SUC. Y OTRO en contra de SANCHEZ RAMOS ANTONIO Y OTROS, expediente número 604/08, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil HA DICTADO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a dieciseis de junio del año dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, un juego de copias certificadas, seis instrumentos notariales, juego de tres copias simples de folio mercantil, copia simple de solicitud de copia certificada de instrumento notarial, dos copias certificadas de título de propiedad, copia simple con sellos de recibido de solicitud de expedición de copias certificadas de escritura pública y copias de traslado que se acompañan, mismos que se mandan guardar en el seguro de juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se tiene por presentados a MARIA DEL CARMEN AGUILAR ZINSER y ALONSO AGUILAR ZINSER en su carácter de albaceas de la sucesión a bienes de ADOLFO AGUILAR Y QUEVEDO Y NORMA ORRICO ESTEVEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ESTANISLAO CRUZ RAMIREZ personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del instrumento notarial y copias certificadas que para tal efecto exhiben, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL demandando de ANTONIO SANCHEZ RAMOS, JOSE ANDRES OLVERA ROLDAN, RAFAEL CORTES PORTUGAL, ARTURO TURRUBIARTE VEGA, ROQUE CAMPOS LOSA, JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, JORGE CERVERA MAGALONI y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, las prestaciones que se indican en el curso de cuenta, no así del LICENCIADO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO 75 DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 162 último párrafo de la Ley de Notariado para el Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio se admite la demanda en la vía y forma propuestas y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS de contestación a la demanda instaurada en su contra. Y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado JOSE ANDRES OLVERA ROLDAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio, gírense atentos oficios a la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TELEFONOS DE MEXICO y a la DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL para que se sirvan informar a éste juzgado, si en los archivos o base de datos se encuentra registrado algún domicilio del C. JOSE ANDRES OLVERA ROLDAN. Sin lugar a acordar de conformidad lo solicitado en la parte final del hecho 8 de su escrito inicial, por no ser el momento procesal oportuno. Respecto de lo solicitado en el capítulo de Medidas de Aseguramiento de la Materia del Juicio, no ha lugar a proveer de conformidad, en virtud de que las medidas precautorias que solicitan no se encuadran en ninguno de los supuestos

contenidos en el artículo 1168 del Código de Comercio. Por señalado su domicilio para oir y recibir notificaciones. Y, una vez que los profesionistas que pretenden autorizar en términos del artículo 1069 párrafo III del Código de Comercio acrediten fehacientemente encontrarse facultados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, o registren su cédula profesional o carta de pasante en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado se acordará lo conducente, no obstante lo anterior, se les tiene por autorizados para oir y recibir notificaciones, así como a las demás personas mencionadas. Se previene a los promoventes para que en el término de TRES DIAS designen representante común, apercibidos que de no hacerlo las suscrita lo hará en su rebeldía.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17 FRACCION 1, INCISO G, 38 Y 39, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE AL (LOS) ACTOR (ES) PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS EL PRESENTE PROVEIDO, Y AL (LOS) DEMANDADO(S) EN EL MISMO TERMINO A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO OTORGUEN SU CONSENTIMIENTO POR SCRITO PARA RESTRINGIR EL ACCESO PUBLICO A SU INFORMACION CONFIDENCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU OMISION A DESAHOGAR DICHO REQUERIMIENTO, ESTABLECERA SU NEGATIVA PARA QUE DICHA INFORMACION SEA PUBLICA.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a treinta de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado por la parte actora, y como lo solicita fórmese cédula de notificación correspondiente y túrnese al C. Actuario que corresponda para que por su conducto proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciseis de junio último, por lo que se refiere a los codemandados JOSE ANTONIO OLVERA ROLDAN, JORGE CERVERA MAGALONI y ARTURO TURRIBIARTE VEGA, y en cuanto a los codemandados JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ y RAFAEL CIRTES PORTUGAL visto su estado que guardan las presentes actuaciones emplácese por medio de edictos con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 primer párrafo del Código de Comercio, ordenándose publicar los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico El Sol de México y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes contados a partir del día siguiente de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en el local de éste juzgado.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado por la parte actora, como lo solicita fórmese cédula de notificación y con las copias de traslado correspondientes túrnense al C. Actuario que corresponda para que por su conducto proceda dar cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de junio del dos mil ocho, por lo que se refiere al codemandado JOSE ANTONIO OLVERA ROLDAN, habilitándose de las seis a las siete y de las diecinueve a las veintidós horas de cualquier día hábil y de las ocho a las doce horas de cualquier día inhábil, asimismo procédase a dar cumplimiento al presente proveído por lo que se refiere al codemandada ARTURO TURRIBIARTE VEGA teniéndose por precisado como nombre completo y correcto el que refiere.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a veintidós de abril del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta del autorizado por la parte actora con el mismo se le tiene exhibiendo los edictos que acompañan por los motivos que indica, como lo solicita fórmese de nueva cuenta los edictos correspondientes e intégrese el nombre de los codemandados en dichos edictos a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del dos mil ocho. Se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya el presente asunto se procederá a la destrucción del expediente dentro del término de seis meses contados a partir del auto que así lo ordene.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGEISMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.- DOY FE.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil diez.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que el procedimiento es de orden publico se aclara que el nombre correcto del codemandado es RAFAEL CORTES PORTUGAL y no como se asentó en auto de treinta de enero del año anterior.- NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.

México, D.F., a 11 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Juan Urbina Flores

Rúbrica.

(R.- 310440)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

DISPOSICION Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resolución de fecha ocho de julio de dos mil diez; decreta remate primera almoneda publica, casa numero dos mil doscientos treinta y tres interior uno, de la Diagonal ciento nueve oriente, Fraccionamiento Anexo San Juan Bautista Jurisdicción de San Francisco Totimehuacan, Ciudad de Puebla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo índice de predio mayor 387671; sirve de base para remate dos terceras partes del precio del avalúo, NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, posturas y pujas deberán hacerse dentro de los diez días siguientes a publicación de último edicto, venciendo término a las DOCES HORAS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, fecha de la audiencia de remate, quedando autos en la Secretaría a disposición de interesados. Expediente número 10/09. Juicio Ordinario Mercantil promovido por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Yamel Bashbush Tenorio.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 13 de julio de 2010.

El Diligenciaro

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 310651)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO**

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a J. LORENZO ALVARADO MARTINEZ y JOSE LUIS TAPIA RAMIREZ que han sido señalados como terceros perjudicados en el juicio de garantías promovido por ALFONSA ALCALA TORRES, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ANTONIO RODRIGUEZ ALCALA, en contra de la resolución de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, pronunciada en el Toca a la apelación interpuesta por la parte ahora quejosa, en contra de la SENTENCIA de fecha veintiuno de septiembre de 2009, dictada por el Juez Segundo Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-334/08, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 18 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaría de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Paloma Maldonado Núñez

Rúbrica.

(R.- 309283)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

Amelia Irene Rodríguez Castro.

Tercero Perjudicada

Presente.

En los autos del juicio de amparo 201/2010, promovido por Corporación Rolmar, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de Estela Márquez Mejía, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, a quienes reclama la resolución de veintidós de diciembre de dos mil nueve en la que se determinó no ejercer acción penal en la averiguación previa 88/UEIDCSPCAJ/2008, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Amelia Irene Rodríguez Castro, conforme al artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber a la tercero perjudicado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 310765)

AVISOS GENERALES

Pemex Refinación

Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial

AVISO

Se informa al público en general que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.7, inciso a), de las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Utiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se modifican los términos de la convocatoria correspondiente a la licitación pública SUAP-MR/343/10, publicada en este mismo medio el día 27 de julio de 2010, a efecto de modificar el modelo del vehículo marca Dina chasis cabina, para quedar de la siguiente manera:

Dice

Dina chasis cabina 1998...

Debe decir

Dina chasis cabina 1995...

Salvo por lo que corresponde a la citada modificación, los términos de la convocatoria permanecen sin cambio alguno.

México, D.F., a 3 de agosto de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 310640)

MODE Y LENGERIE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE JUNIO DE 2010

Activo	
Circulante	<u>\$70,873</u>
Pasivo	
Circulante	<u>\$ 0</u>
Capital	<u>\$70,873</u>
	<u>\$70,873</u>

México, D.F., a 26 de julio de 2010.

Liquidador

Renato Picazo Ortega

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 310636)

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento DGR/A/12/2009/R/05/046

Oficio DGR/A/12/2009/R/05/046

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. AURORA BELEN GARCIA MEDINA

Por desconocerse su domicilio, por acuerdo del 7 de julio de 2010, dictado en el procedimiento citado al rubro, se ordenó notificarla por edictos: en cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 12, fracción IV, 15, fracción XVI, 49, fracción I, 50, fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, se le cita para que comparezca personalmente ante el suscripto en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en el 1er. piso del edificio ubicado en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse a las 11:00 horas, del décimo segundo día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, según el artículo 60 de la citada Ley. Ello, debido a presuntas irregularidades detectadas durante la auditoría 456, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (Adquisición y Abasto de Medicamento y Materiales de Curación), practicada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con motivo de las revisión de la Cuenta Pública 2005, irregularidades a que se refiere el Pliego de Observaciones 001/2008, del 1 de febrero de 2008, por un monto de \$804,365.04 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), pliego que fue notificado al entonces Director General del IMSS por oficio DGR/A/264/2008, del 1 de febrero de 2008. Al efecto, el IMSS, en respuesta al citado pliego de observaciones, remitió documentación e información, que fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico DGAFF"C"/DT/012/09, del 18 de septiembre de 2009, la solventación parcial del pliego de observaciones, persistiendo un presunto daño o perjuicio al patrimonio del IMSS por \$684,788.72 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.); dictamen técnico que corre agregado en el expediente técnico integrado con motivo de la auditoría señalada, en el que se describen las irregularidades presuntamente cometidas por usted, durante su

desempeño como Jefe de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, en el ejercicio 2005, las cuales se hacen consistir en que posterior a la celebración de los contratos de prestación de servicios, que más adelante se precisan, conforme a las disposiciones vigentes, no valoró, ni dio seguimiento a la aplicación de penas convencionales y, en su caso, iniciar el proceso de rescisión de los citados contratos, así como no haber vigilado el cumplimiento y ejercicio de los contratos, a fin de establecer las medidas de control pertinentes con base en los procedimientos respectivos. La conducta irregular desplegada por usted ocasionó que presumiblemente se infringiera lo dispuesto en las funciones ubicadas en los párrafos 16 y 17 del numeral 8.1.9.4, del apartado 8 "Funciones Sustantivas", del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, vigente en 2005, así como las estipulaciones contenidas en las cláusulas 17 de los contratos: D40020; D50057; D50085; D50089; D50142; D50151; D50153; D50155; D50156; D50161; D50164; D50165; D50170; D50171; D50182; D50184; D50191; D50204; D50208; D50209; D50218; D50223; D50227; D50229; D50231; D50238; D50241; D50244; D50254; D50258 al D50263; D50273; D50279; D50282 y D50291, respecto de los cuales se presentaron incumplimientos totales, parciales y retrasos en la entrega de los medicamentos y materiales de curación por parte de los proveedores, ocasionando con su conducta un perjuicio al patrimonio del IMSS por \$188,338.67(CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.); presumiéndose que incurrió en responsabilidad resarcitoria según los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y debe sujetarse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la Ley señalada y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del perjuicio imputado, el que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, según el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado defensor o persona de confianza, debiendo presentar en la audiencia identificación oficial vigente con fotografía; apercibida que de no comparecer personalmente, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, según el artículo 57, fracción III, de la Ley señalada. Asimismo, según los artículos 57, fracción V, párrafo segundo, y 59 de la Ley en cita, se le pone a la vista para consulta, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:30 horas, el expediente DGR/A/12/2009/R/05/046, en las oficinas ubicadas en el domicilio señalado anteriormente.

México, D.F., a 16 de julio de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 310450)

SECOTREBOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA UNICA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos del inciso d) de la cláusula décimo sexta de los estatutos sociales de Secotrebol, Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad en liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Liquidador de la sociedad, convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 18 de agosto de dos mil diez, a las diez horas, sito en las Oficinas 403 y 404; ubicadas en la calle Francisco Petrarca número 223, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de la sociedad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Revisión, discusión y aprobación definitiva, en su caso, del balance final de liquidación de la Sociedad, previamente publicado por el liquidador de la sociedad en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días once y veinticuatro del mes de junio; y cinco del mes de julio; todos ellos del año dos mil diez. Para los efectos a que se refiere el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. En caso de ser aprobado en definitiva el balance final de liquidación de la sociedad, entrega a los Accionistas del remanente del haber social, contra el canje y cancelación de sus acciones, y en consecuencia, cierre de libros y registros sociales, para depósito de los mismos con el Liquidador de la sociedad.

III. Designación de delegados para que protocolicen ante el notario público de su elección, el acta que se levante de la Asamblea y, en su caso, den cumplimiento a las resoluciones que se adopten, y en general para que realicen todos los actos necesarios, tales como: inscripciones, cancelaciones y depósitos que procedan en los Registros Públicos correspondientes.

Se les recuerda a los señores Accionistas que podrán ser representados en la Asamblea por Apoderado, mediante simple Carta Poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 3 de agosto de 2010.

Liquidador de la Sociedad

C.P. Manuel José Fuente Ortíz

Rúbrica.

(R.- 310431)

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Area de Responsabilidades

Expediente Q.D.012/2010

C. RICARDO ALBERTO GARCIA VARGAS

En cumplimiento al proveído de fecha trece de julio de dos mil diez, por no localizarlo e ignorando donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III y 4, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículos 1, 3, literal D, 76 y 80 fracción I, numerales 1 y 10, del Reglamento Interior Secretaría de la Función Pública; así como los artículos 2o., último párrafo y 98-A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en correlación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Titular del Area de Auditoría Interna por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número 06/113/397/179/2010, de fecha quince de junio de dos mil diez, suscrito por la Titular del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le notifica el oficio citatorio 06/113/397-VI-(SFAH)-109/2010 del catorce de julio del presente año, derivado del expediente Q.D.012/2010, en el que se le cita a comparecer personalmente al desahogo de la audiencia que se llevará a cabo a las DOCE (12:00) HORAS, DEL DECIMO DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL, EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO RESPECTIVO, en el domicilio que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, sito en avenida México Coyoacán número 318, 5o. piso, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, código postal 03340, en México, Distrito Federal; para los efectos anteriores, deberá presentar una identificación personal oficial vigente; de igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 fracción I, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que tiene el derecho de comparecer asistido de un defensor, audiencia en la que podrá alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se le informa que si deja de comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, al tenor de la siguiente presunta irregularidad: "Usted C. RICARDO ALBERTO GARCIA VARGAS, no se abstuvo de ejercer las funciones de Director de Area MC3, adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período comprendido del uno de marzo al treinta de abril de dos mil ocho, pues tenía una causa legal que le impedía ejercer dichas funciones; ya que se encontraba inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el período de un año, que corrió del once de enero de dos mil ocho al nueve de enero de dos mil nueve, derivado de la resolución emitida con fecha siete de enero de dos mil ocho, por el Titular del Area de Quejas, en suplencia por ausencia del Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente de responsabilidad administrativa 149/2005, conducta que de comprobarse infringiría los artículos 7 y 8, fracción VIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos". De igual manera, se le informa que a partir de la notificación del presente, el expediente administrativo de responsabilidades Q.D.012/2010, se pone a su disposición para su consulta en el Area de Responsabilidades

de este Órgano Interno de Control, en el domicilio en el que se verificará la audiencia mencionada, en días hábiles oficiales, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Así también se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Distrito Federal, población en la cual tiene su sede esta autoridad, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes derivadas del procedimiento administrativo de responsabilidades que se indica al rubro, aún las de carácter personal, se le harán por ROTULON que se fijará en los estrados de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sufragio Efectivo. No Reelegión.

México, D.F., a 14 de julio de 2010.

Por suplencia del Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número 06/113/397/179/2010, de fecha 15 de junio de 2010, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma la Titular del Área de Auditoría Interna

L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Rúbrica.

(R.- 310621)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-009/2010

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 30. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "C", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Administración, Almacenamiento, Traslado, Empaquetado y Estiba de Bienes (SAB):

Servicios de administración, equipamiento y control de almacenes, bodegas y patios para la conservación de bienes muebles, soportados en la provisión de Infraestructura de almacenes, transporte, maniobras y sistemas de cómputo para el levantamiento y control de inventarios, entre otros; debiendo demostrar con la documentación que presente que cuenta con la experiencia solicitada en los servicios antes descritos.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2010).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

- a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; número de identificación fiscal, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal, así como copia simple y original o copia certificada para cotejo de identificación oficial vigente, y poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

c. Copia simple y original o copia certificada para cotejo de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas, con los que compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras; en el caso de ser personas morales extranjeras, podrán estar en idioma diferente al español con excepción del documento referido en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 3 de agosto de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-12.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Transparencia” en la subsección “Otra Información de Transparencia”, “Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)”, en la subsección “Otorgamiento de Títulos”, a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 3 de agosto de 2010.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Juan Carlos González Vélez

Rúbrica.

(R.- 310459)

AFIANZADORA CAPITAL, S.A.
("EN LIQUIDACION")
GRUPO FINANCIERO CAPITAL
GOB. VICENTE EGUILA No. 48, PISO 9, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11650
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE MARZO DE 2010

ACTIVO	
INVERSIONES	0.00
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
VALORES	0.00
GUBERNAMENTALES	0.00
EMPRESAS PRIVADAS	0.00
ESTIMACION PARA CASTIGOS	<u>0.00</u>
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
PRESTAMOS	<u>0.00</u>
INMOBILIARIAS	0.00
INMUEBLES	0.00
VALUACION NETA	<u>0.00</u>
DEPRECIAACION	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0.00
DISPONIBILIDAD	0.00
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>
DEUDORES	0.00
REAFIANZADORES	0.00
OTROS ACTIVOS	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>
PASIVO	
RESERVA TECNICAS	0.00
FIANZAS EN VIGOR	0.00
CONTINGENCIA	<u>0.00</u>
RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0.00
ACREEDORES	0.00
REAFIANZADORES	0.00
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	0.00
OTROS PASIVOS	<u>0.00</u>

SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>
CAPITAL PAGADO	23,777,200.79
CAPITAL SOCIAL	30,000,000.00
CAPITAL NO SUSCRITO	6,222,799.21
CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00
ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	<u>0.00</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION	
OBLIGATORIA A CAPITAL	0.00
RESERVAS	532,858.17
LEGAL	532,858.17
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00
OTRAS	<u>0.00</u>
SUPERAVIT POR VALUACION	0.00
SUBSIDIARIAS	0.00
EFFECTOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(30,193,018.78)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION	5,882,959.82
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA	
ACT. DEL CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA DEL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>
ORDEN	
VALORES EN DEPOSITO	0.00
FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES	
DE COMPROBACION	0.00
RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES	
LAB. AL RETIRO	0.00
CUENTAS DE REGISTRO	0.00
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, APLICADAS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE CORRECTAMENTE REFLEJADAS EN SU CONJUNTO, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS INSTITUCIONALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS EN VIGOR.

México, D.F., a 7 de julio de 2010.

Liquidador

Ignacio David Núñez Anta

Rúbrica.

(R.- 309538)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Seguridad y Solidaridad Social
Delegación Estatal en Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
CONVOCATORIA No. LP/001/TAB/10

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Tabasco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, llevará a cabo licitación pública nacional número LP/001/TAB/10, el día 3 de agosto de 2010, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de vehículos y bienes de generación continua (desechos) no útiles al Instituto, correspondientes al régimen ordinario, según se detalla:

Vehículos (ubicados físicamente en el conjunto Sandino, sito avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tab.)

No. de lote	Número económico	Descripción del vehículo (marca)	Tipo	Modelo y serie	Cantidad en Pza.	Precio mínimo de venta \$	Depósito de garantía 10%
1	E373	Dodge	Ambulancia (Van)	2000 2B7HB11X2YK181272	Una	\$11,600.00	\$1,160.00
2	E356	Dodge	Ambulancia (Van)	2000 2B7HB11X5YK181251	Una	\$12,500.00	\$1,250.00
3	E374	Dodge	Ambulancia (Van)	2000 2B7HB11X6YK181579	Una	\$11,600.00	\$1,160.00
4	E 283	Chevrolet	Ambulancia	2001 1GCEG15W511124653	Una	\$15,400.00	\$1,540.00

Bienes muebles de generación continua a contratar por dos años.

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad a generar durante dos años en Kg.	Precio unitario mínimo por kilogramo	Precio por lote	Depósito de garantía 10%
5	Cartón	23,000	\$0.36354	\$8,361.42	\$836.14
6	Papel archivo	16,000	\$0.41667	\$6,666.72	\$666.67
7	Desperdicios alimenticios	15,000	\$0.2352	\$3,528.00	\$352.80
8	Trapo limpio	8,000	\$5.3712	\$42,969.60	\$4,296.96
9	Líquido fijador cansado	5,000	\$17.0868	\$85,434.00	\$8,543.40
10	Desecho ferroso de 2a.	15,000	\$0.94992	\$14,248.80	\$1,424.88

• Las bases serán entregadas sin costo alguno en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos en horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 3 al 16 de agosto de 2010, estas bases también estarán disponibles en Internet en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

• La junta de aclaración a las bases se realizará el día 11 de agosto de 2010, a las 12.00 horas, en Planta Sótano del Conjunto Sandino en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-52-33-58.

Será obligación de los interesados en participar en dicha licitación, obtener la copia del acta de la junta de aclaración, misma que será colocada en la página en Internet de la convocante y formará parte de las bases de la licitación.

• A la junta de aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión.

• Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el lugar de su ubicación, del 3 al 16 de agosto de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los demás Inmuebles de la Delegación, del Director o Administrador de cada Hospital o Unidad de Medicina Familiar.

• El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Sótano del Conjunto Sandino sito en la avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco, el día 12 de agosto de 2010, de 10:30 a 11:30 horas.

• El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2010 a las 12:00 horas. Dicho acto se llevará a cabo en la Planta Sótano del Conjunto Sandino sito en la avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco.

• El acto de fallo se efectuará el día 13 de agosto de 2010, a las 14:00 horas, siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la licitación por los motivos citados en las bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda. Dicho acto se llevará a cabo en la Planta Sótano del Conjunto Sandino sito en la avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco. Formulándose las actas correspondientes que firmarán los participantes.

• Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

• El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del comprador adjudicado. La difusión de esta convocatoria será el día 3 de agosto de 2010.

Villahermosa, Tab., a 3 de agosto de 2010.

Jefe de Servicios Administrativos

José Alfredo Gómez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310624)